



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS

Fecha de realización del informe 8/10/2024
Fecha de vencimiento del informe 11/10/2024
Periodo evaluado vigencia 2024 corte al 31 de agosto

CONTEXTO

Participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo.

MARCO LEGAL

- Ley 581 del 31 de mayo de 2000 *Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.*
- Ley 2294 de 2023 *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.*
- Decreto 455 de 2020 *Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo.*
- Ley 2424 de 2024 *Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*
- Circular externa del Departamento de la Función Pública N° 100-009-2024 de septiembre 5 de 2024 *“Reporte de la Participación Efectiva de la Mujer en los Cargos de Máximo Nivel decisorio y Otros Niveles Decisorios”.*

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 en la Gobernación de Antioquia con respecto a la participación de la mujer en cargos directivos.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Reporte efectuado por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional de la Gobernación de Antioquia al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), durante el período 2024.



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Dirección de Personal - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional realizó el cargue de la información al aplicativo “*FORMULARIO REPORTE DE LEY DE CUOTAS*” el día 8 de octubre de 2024, herramienta habilitada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Para la elaboración del presente seguimiento se tuvo en cuenta la información y evidencia aportada por la servidora Luz Amanda Ramírez Otalvaro, funcionaria designada por la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

Tabla 1. Contiene los cargos de nivel decisorio con el número de cargos clasificados por género

Ley 581 de 2000	NIVEL DIRECTIVO	TOTAL	VACANTES	MUJERES	HOMBRES
Artículo 2°. Concepto de Máximo Nivel Decisorio: “Para los efectos de esta ley, entiéndase como “máximo nivel decisorio”, el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal”	Máximo Nivel Decisorio	23	1	10	12
Artículo 3°. Concepto de Otros Niveles Decisorios: “Entiéndase para los efectos de esta ley, por “otros niveles decisorios” los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial”	Otros Niveles Decisorios	135	18	50	67





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Artículo 4°. Participación Efectiva de la Mujer: "La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2° y 3° de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2°, serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3°, serán desempeñados por mujeres"	TOTAL DE CARGOS	158	19	60	79
---	------------------------	------------	----	-----------	----

La Gerencia de Auditoría Interna realizó el análisis de los datos suministrados por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional a través del aplicativo en línea "Formulario Reporte Ley de Cuotas: Participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el estado colombiano, vigencia 2024", el cual se gestionó mediante el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Además, se verificó el cumplimiento de los plazos establecidos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se resalta el compromiso de la Gobernación de Antioquia en garantizar la participación efectiva de la mujer en cargos de poder decisorio en la gestión pública. Durante el período de seguimiento, la participación activa alcanzó un 43,16%, superando así los mínimos establecidos por la norma.
- Se recomienda a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional llevar a cabo un seguimiento continuo de los posibles cambios que puedan surgir en la planta de personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.
- La Gobernación de Antioquia presentó su informe de manera oportuna, cumpliendo con el plazo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Original firmado

LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA
Gerente de Auditoría Interna

Elaboró: JPOSADAVE16/10/2024



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1